JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01015632021

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
NUMERO	01015632021
OBJETO	"Suministro e instalación del mobiliario para las sedes administrativas del ICBF a nivel Nacional"
CONTRATISTA	HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
SUPERVISOR	Jose Ignacio Moreno Cuta - Profesional Universitario Grado 8 - Código 2044 en el ICBF
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($809.420.058) incluido todos los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos de Ley.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/08/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2021
CDP	17421 del 20 de abril de 2021
RP	453121 del 27 de agosto de 2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)

ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A

PUBLICA

PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación y prórroga.
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	hasta el 31 de marzo de 2022
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la cláusula ***TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de marzo de 2022.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

ANTECEDENTES

De acuerdo con el desarrollo del Contrato suministro No. 01015632021 del 27 de agosto de 2021 se encuentra lo siguiente:

La Dirección Administrativa, a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 12 del Decreto 987 de 2012 se encarga de: "*Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", entendiéndose estos últimos como las Unidades Aplicativas donde se prestan los servicios misionales y/o las Sedes Administrativas de la entidad, dando cumplimiento a lo anterior, los funcionarios y contratistas requieren para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades condiciones idóneas de funcionamiento en las instalaciones, lo que permitirá el acatamiento de sus objetivos laborales y como resultado de lo anterior dar cumplimiento efectivo a la ejecución de los cometidos misionales.

Durante los últimos años el número de colaboradores del ICBF se ha venido incrementando debido a la expedición de los Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012 (Modificación en la organización interna del ICBF) y el Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 ("Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras".

PÚBLICA

Como consecuencia del aumento significativo en el número de colaboradores del ICBF, la Dirección Administrativa ha tenido que adelantar procesos de adecuaciones de espacios físicos, con el fin de albergar a la totalidad de los funcionarios que requerían cada una de las áreas del Instituto, en condiciones adecuadas para prestar sus servicios, razón por la cual el ICBF está realizando adecuaciones de las infraestructuras físicas de las diferentes unidades aplicativas y supliendo el déficit de mobiliario a la fecha.

Es por ello, que en el Centro Zonal Oriente – Caldas se están llevando a cabo obras de adecuaciones mediante el contrato de obra No. 17002382021, el cual se inicio el día 17 de septiembre de 2021 y tiene fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2021, es importante indicar que se tiene previsto adicionar este contrato puesto que se deben ajustar el valor por mayores cantidades y por ítems no previstos, los cuales están siendo analizados en este momento por el área jurídica de la Regional Caldas.

El estado de avance de este contrato está en un 70% de ejecución a 14 de noviembre de 2021, por tal razón el Centro Zonal de Oriente se encuentra en actividades de obra de mantenimiento y adecuaciones. Así las cosas, es imposible garantizar que los espacios estén debidamente adecuados para la instalación del mobiliario y evitar daños o deterioros del mismo y de esta manera perder la garantía del mobiliario. Por esto se sugiere instalar el mobiliario una vez se termine el contrato de obra.

Para el caso del Centro Zonal Virgen y Turístico - Bolívar se están llevando a cabo obras de adecuaciones mediante el contrato de obra No. 01015372021, el cual inicio el día 1 de septiembre de 2021 y tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021.

El contrato de obra inicio ejecución el día 24 de noviembre de 2021, se estima según cronograma de actividades terminar el contrato el día 31 de diciembre de 2021, por tal motivo no es procedente instalar mobiliario en este Centro Zonal antes de la fecha estimada de terminación de contrato de obra, puesto que al instalarlos antes de la fecha de terminación el mobiliario podría ser averiado y de esta manera perder la garantía de los mismos

Con relación al caso específico del Centro Zonal Rafael Uribe, ubicado en la Carrera 21 # 24 - 18 Sur Barrio Olaya de la Ciudad de Bogotá, se debe señalar que este se va trasladar de inmueble, teniendo en cuenta que los funcionarios de este Centro Zonal se declararon en asamblea permanente, por causa de las condiciones actuales que presenta la infraestructura, las cuales fueron verificadas y corroboradas por las dependencias de la Sede Dirección General: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Humana y Dirección de Servicios y atención.

Conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa, una vez identificadas las condiciones del Centro Zonal procedió a realizar las visitas a los inmuebles propuestos por la Regional Bogotá, para llevar a cabo el traslado del centro Zonal, Luego de las visitas realizadas por parte de la Regional Bogotá y la Sede Nacional, se emitió concepto favorable por cada una de las dependencias que asistieron a la verificación de infraestructuras propuestas, al inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 18 – 35 Sur, teniendo en cuenta que el mismo contemplaba los espacios necesarios y las condiciones requeridas para el funcionamiento del Centro Zonal Rafael Uribe, sin embargo, la disponibilidad presupuestal quedaba sujeta a la verificación del Grupo de Planeación Administrativa quienes se encargan de la planeación y seguimiento a la ejecución de los recursos en los cuales la Dirección Administrativa actúa como gerente de recursos en la entidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De manera paralela y en virtud del principio de planeación desde esta Dirección se desarrollaron las gestiones pertinentes para la solicitud de vigencias futuras para amparar el contrato de arrendamiento del nuevo inmueble para el traslado de la sede del Centro Zonal Rafael Uribe. Sin embargo, el trámite para la solicitud de vigencias futuras fue devuelto desde el Ministerio de Hacienda a través del Radicado No. 2-2021-044683, indicando de manera especial con respecto al servicio de arrendamiento lo siguiente:

"(…) En cuanto a la variación en las contrataciones debe tener en cuenta todas las medidas de austeridad vigentes, en cumplimiento de la responsabilidad fiscal que atañe a todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En particular una variación del 30% en el servicio de aseo, 356% en el servicio de arrendamiento, 78% en el centro de contacto, no es consistente con el crecimiento del presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión para la próxima vigencia."

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y con el fin de no afectar la prestación del servicio y al no contar con mayor oferta de inmuebles propios cercano a la zona de influencia del Centro Zonal, se evaluó la posibilidad de reubicar el Centro Zonal en el segundo piso de la infraestructura ubicada en la Av. Carrera 30 No. 11 – 85, motivo por el cual el pasado 24 de septiembre de 2021 se llevó a cabo una visita técnica por parte de la Sede Nacional a la cual asistieron los delegados de las dependencias: Dirección de Gestión Humana, Dirección de Información y Tecnología, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa, encontrándose que hay unas áreas disponibles en el segundo piso de esta sede donde se podría realizar el traslado del Centro Zonal.

El 5 de octubre de 2021, se llevó a cabo una mesa técnica citada por la Dirección de Servicios y Atención, en esta la Dirección Administrativa realizó la exposición de la situación del Centro Zonal y según lo acordado con Secretaría General se realizó la propuesta del traslado del Centro Zonal Rafael Uribe al segundo piso de la infraestructura ubicada en la Av. Carrera 30 No. 11 – 85, no obstante, y al no encontrarse el CESPA en el área de influencia del Centro Zonal, la Sede Regional decidió continuar con la búsqueda de inmuebles para el traslado del Centro Zonal Rafael Uribe teniendo en cuenta que es prioritario realizar el traslado de esta sede en el área de influencia del Centro Zonal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 21 de octubre de 2021, se llevo a cabo una nueva visita por parte de las dependencias del ICBF Sede de la Dirección General: Dirección de Gestión Humana, Dirección Administrativa, Dirección de Servicios y Atención y Dirección de Información y Tecnología a un inmueble propuesto por la Sede Regional para el traslado del Centro Zonal, el informe técnico de dicha visita se presentó el 22 de octubre de 2021 y el mismo concluye que el inmueble propuesto se encuentra dentro del área de influencia del Centro Zonal y adicionalmente cumple con los requisitos mínimos en el componente de infraestructura para el funcionamiento de esta sede.

En consecuencia, se procedió a realizar la modulación de puestos de trabajo en la nueva sede propuesta y la misma fue remitida a la Sede Regional el pasado 11 de noviembre de 2021 y a su vez, teniendo en cuenta que el mobiliario del Centro Zonal Rafael Uribe representa el 15% del contrato, es importante informar que dentro de la priorización del mencionado contrato se estableció la dotación del Centro Zonal, es por ello que mediante la ejecución de este se pretende dotar este Centro Zonal en la nueva sede la cual se ubica en la Carrera 12D No. 22 – 56 Sur, así las cosas, para dar apertura de este Centro Zonal se deben llevar a cabo todas las adecuaciones y dotaciones requeridas, tales como: divisiones de oficina, cableado estructurado, traslado de centro de cableado entre otros.

PUBLICA

Conforme con lo anterior y de acuerdo con lo indicado por la Regional Bogotá debe llevar a cabo: la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento y ejecución de las obras requeridas para el funcionamiento del Centro Zonal.

De acuerdo lo anteriormente descrito, es importante indicar que estos hechos sobrevinientes afectan la correcta ejecución del presente contrato en los tiempos pactados, teniendo en cuenta que la finalización del mismo es el día 30 de noviembre de 2021 y que a la fecha el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 77,20%, el mobiliario del Centro Zonal Oriente- Caldas, Centro Zonal Virgen y Turístico- Bolivar y el Centro Zonal Rafael Uribe representan el 22,80% del contrato, es por ello que esta supervisión encuentra justificada la suscripción de una prórroga al Contrato de Suministro No. 01015632021, celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF e HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA bajo criterios de necesidad, oportunidad y entrega a satisfacción de los elementos. Por consiguiente, se requiere efectuar la modificación del contrato de manera tal que las intervenciones conlleven a la terminación adecuada para el cumplimiento del objeto del contrato.

Ahora bien, en cuanto al avance financiero, se informa que a la fecha se ha pagado un 16,70% y a la fecha esta en trámite pagar una factura que corresponde al 40,17% correspondiente al valor total del contrato, quedando así una tercera factura por el 20,33%, para un total del 77,20%.

Así las cosas, y considerando que a la fecha el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 77,20% y el mobiliario del Centro Zonal Oriente- Caldas, Centro Zonal Virgen y Turístico- Bolivar y el Centro Zonal Rafael Uribe representan el 22,80% del contrato, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

"TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de marzo de 2022."*

Por lo tanto, se solicita a la Dirección de Contratación del ICBF, adelantar los trámites encaminados a prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.

	• Certificado de existencia y representación legal vigente. • Certificado de antecedentes de requerimientos judiciales del representante legal. • Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa contratista. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la empresa contratista. • Certificado de pago de parafiscales, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal. • Correo electrónico Regional Caldas solicitando prorrogar instalación del mobiliario. • Cronograma contrato No. 17002382021. • Cronograma contrato No. 01015372021. • Memorando No. 2-2021-044683 • Informe de supervisión No. 1. • Informe técnico de visita al inmueble No. 5

PÚBLICA

	• Aceptación de la prorroga por parte del contratista. • Estado de cuenta del contrato.

FIRMA LA SOLICITUD

JOSÉ IGNACIO MORENO CUTA
Profesional Universitario Grado 8 - Código 2044 en el ICBF
Supervisor del Contrato No. 01015632021

Proyectó: Claudia Rodríguez Parrado - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria (Apoyo a la Supervisión)
Catalina Camacho Beltrán - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisaron: María Fernanda Prada Bedoya - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
María Alejandra González Buitrago - Contratista Dirección Administrativa

PÚBLICA